



Asociación de Empresas de Chiclana



**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE
LA ASOCIACIÓN DE EMPRESAS DE CHICLANA
(AEChiclana) Y LA ASOCIACIÓN DE MUJERES CON
DISCAPACIDAD DE CHICLANA (AMUCODICH)**

En Chiclana de la Frontera, a 25 de junio de 2026

REUNIDOS:

- **De una parte, D. Antonio Junquera Vela**, en representación de la **Asociación de Empresas de Chiclana (AEChiclana)**, con C.I.F. **G-11.074.978** y con domicilio en la Avenida de la Bahía de Cádiz, s/n- Pol. Ind. Pelagatos de Chiclana de la Frontera.
- **Y de la otra, D.ª Patricia Bernal Chacón**, en representación de la **Asociación de Mujeres con Discapacidad de Chiclana (ACUMODICH)**, con C.I.F.: **G72188360** y con domicilio social en **Camino de la Macrocarpa 19-1** en Chiclana de la Fra.

Ambas partes intervienen en función de los respectivos cargos que ostentan, reconociéndose mutuamente capacidad legal suficiente para suscribir el presente convenio, y a tal efecto

EXPONEN:

Primero.

La **Asociación de Empresas de Chiclana (AEChiclana)** es una organización profesional de carácter empresarial y ámbito local, fundada en 1.988, cuya finalidad es fomentar y defender los intereses generales del tejido empresarial, contribuyendo al desarrollo económico de la ciudad.

Entre sus fines y funciones cabe destacar los siguientes: atender las necesidades de todo orden de sus asociados, en especial la de información, formación, asesoramiento, investigación y perfeccionamiento de sus miembros, estudiando y divulgando cuantos temas puedan afectar a este colectivo social y a sus empresas asociadas.





Asociación de Empresas de Chiclana

AMUCODICH

Segundo.

La **Asociación de Mujeres con Discapacidad de Chiclana (AMUCODICH)** es una entidad social fundada en 2011, que tiene como finalidad proveer la inclusión social y laboral de jóvenes con discapacidad intelectual, así como el desarrollo de su autonomía personal mediante programas de formación, sensibilización e integración.

Tercero.

Que ambas entidades comparten el interés por **impulsar acciones conjuntas que favorezcan la inclusión sociolaboral, la igualdad de oportunidades y la sensibilización del tejido empresarial, facilitando la incorporación de jóvenes con discapacidad intelectual al mercado laboral.**

Y en virtud de lo expuesto, ambas partes acuerdan suscribir el presente Convenio de Colaboración, que se registrá por las siguientes:

ESTIPULACIONES:

Primera. Objeto

El presente convenio tiene por objeto establecer un marco de colaboración entre AEChiclana y AMUCODICH para el desarrollo de actuaciones conjuntas de sensibilización dirigidas al tejido empresarial, así como facilitar la incorporación de jóvenes con discapacidad intelectual al mercado laboral mediante acciones de conexión, acompañamiento y apoyo a las empresas.

Segunda. Vigencia

El presente convenio tendrá una vigencia de **un año** a contar desde la fecha de su firma, es decir, **hasta el día 25 de junio de 2027**, quedando **automáticamente prorrogado por periodos anuales sucesivos** salvo comunicación en contrario por cualquiera de las partes con al menos de un mes de antelación.



Asociación de Empresas de Chiclana



Tercera. Compromiso de las partes

AEChiclana se compromete a:

- Promover la participación de empresas asociadas.
- Difundir la iniciativa y sus ventajas sociales y fiscales.
- Facilitar el contacto entre empresas y AMUCODICH.
- Colaborar en la coordinación y organización de los encuentros y jornadas de sensibilización impartidas por AMUCODICH.

AMUCODICH se compromete a:

- Explicar a las empresas interesadas las ventajas fiscales y sociales vinculadas a la contratación.
- Identificar a los candidatos y las candidatas.
- Acompañar a las empresas en los procesos de incorporación.
- Impartir acciones de sensibilización y formación a los equipos de trabajo.
- Realiza seguimiento de las incorporaciones.

Cuarta. Difusión

AEChiclana se compromete a difundir el presente acuerdo entre su red empresarial mediante sus canales habituales (comunicación interna, web y RRSS).

Asimismo, ambas entidades colaborarán en el desarrollo de acciones de comunicación conjunta, incluyendo campañas en redes sociales, elaboración de contenido audiovisual y difusión de casos reales.

Y en prueba de conformidad, ambas partes firman el presente convenio de colaboración, por duplicado y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados al inicio.

AEChiclana

Fdo.: D. Antonio Junquera Vela

AMUCODICH

Fdo.: D.ª Patricia Bernal Chacón